ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 876 /
LA LIGUA,

17 ABR 2026

MAT.: Servicio Radial de Difusión de Actividades Municipales, Omar Fernando Veas Rojas Radiodifusión

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- La Solicitud de Pedido N° 27568/2026, de Comunicaciones, solicita la contratación de servicios de difusión radial de actividades municipales para los meses de abril a junio 2026

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua requiere difundir oportunamente a la comunidad las distintas actividades municipales, programas, servicios y beneficios disponibles para la ciudadanía, con el fin de fortalecer el acceso a la información y la participación comunal.

2. Que, para dichos efectos, se hace necesario contratar un servicio de difusión radial durante los meses de abril a junio del año 2026, a través de un medio de comunicación con cobertura efectiva en la comuna y sus alrededores.

3. Que, el servicio requerido consiste en la emisión de avisos radiales informativos en la emisora **OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSION, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSA, RUT: 76.043.423-K**, medio que cuenta con posicionamiento, audiencia y alcance

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDICIO Nº 876 /

en la zona, resultando idóneo para los fines comunicacionales del municipio.

4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 N° 1 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, procede la contratación mediante trato directo cuando exista un proveedor único, circunstancia que en este caso se configura, dado que:
- La emisora posee una audiencia objetivo específica en el territorio comunal.
- Cuenta con cobertura efectiva y posicionamiento local comprobado.
- El servicio requerido corresponde a difusión en un medio determinado, no siendo sustituible por otro en iguales condiciones de alcance e impacto.

5. Que, el monto de la contratación asciende a la suma de $2.100.000 (dos millones cien mil pesos), impuestos incluidos, por lo que no corresponde la aplicación de mecanismos de compra de bajo monto, debiendo fundarse la contratación en la causal de trato directo por proveedor único, conforme a la normativa vigente.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar la presente contratación

DECRETO:

1°. **AUTORÍZASE** la contratación directa, bajo la modalidad de trato directo por proveedor único para contrataciones superiores a 30 UTM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 N° 1 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, para la contratación del servicio de difusión radial de actividades municipales, a ejecutarse durante los meses de abril a junio del año 2026, a través de la emisora **OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSION, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSA.**

2°. **CONTRÁTASE** para dichos efectos a la empresa **OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSION, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSA**, RUT N° 76.043.423-k, por un monto total de $2.100.000 (dos millones cien mil), impuestos incluidos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDICIO Nº 876 /

3°. **INSTRÚYASE** a la Unidad de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Ligua para que proceda a la confección, emisión y tramitación de la respectiva Orden de Compra, de conformidad a la normativa vigente.

4º **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICION MUNICIPAL
ARCHIVO
PPV/HIQ/hiq

RECIBIDO
15 ABR 2026
17:00
A.M. P.M.

RECIBIDO
11:33
16 ABR 2026
ALCALDIA
X A.M. PM.

RECIBIDO
09:43
17 ABR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
X A.M

EXAMINADO
16 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALORIA MUNICIPAL
LA LIGUA

17:00 hrs.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 13 abril 2026

0027568

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Sr. COORDINADOR DE COMUNICACIONES

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Difusión de actividades municipales segundo trimestre 2026

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Contratación de espacios radiales en RADIO CRYSTAL Y RADIO BUENA ONDA 4 avisos diarios de hasta 40 segundos cada uno en radio Crystal, 4 avisos diarios en Radio Buena Onda más 3 entrevistas mensuales de hasta 10 minutos.		
	Valor mensual $700.000 (iva incluido) por 3 meses (abril, mayo y junio)		
	OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIOTVSORA EIRL 76.043.423-K		
		TOTAL $	2.100.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA COMUNICACIONES

Impta. Nueva Imagen/Pono 27617 C.Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

SEÑORES
DPTO. DE COMUNICACIONES
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESENTE

Junto con saludarles, hacemos llegar a ustedes, presupuesto para difusión de "Actividades Municipales Año 2026", los meses de abril, mayo y junio del presente año, en Emisoras Crystal y Buena Onda de La Ligua.

PROPUESTA

4 Avisos diarios, de hasta 40 segundos cada uno, en Radio Crystal + 4 avisos diarios en Radio Buena Onda + 3 Entrevistas mensuales de hasta 10 minutos.	$ 700.000.- IVA INCLUIDO

BONIFICACIONES:

- ***2 Avisos extra de hasta 40 segundos, uno en cada radio.***
- ***Lectura diaria de informaciones y comunicados de prensa, enviados por el Dpto. deComunicaciones.***
- ***Difusión de actividades municipales en nuestras Redes Sociales.***

Desde ya, agradecemos su atención.
Atentamente,

OMAR VEAS ROJAS
Gerente
Red Crystal y Buena Onda

La Ligua, abril de 2026.

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSION, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSA

RUT 76.043.423-K

Nombre de fantasía	Emisoras Crystal y Buena Onda
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 06-11-2026
Domicilio legal	TOCORNAL 090, SAN FELIPE, SAN FELIPE, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamientc** >

El proveedor cuenta con órdenes de compra en estado Aceptada y Recepción conforme bajo la causal de trato directo "si solo existe un proveedor del bien o servicio". Ver órdenes de compra relacionadas

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Representante Legal	OMAR FERNANDO VEAS ROJAS

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral